INFORME Nº 09/2024

DE : **ASESORIAS PIMENTEL LIMITADA**
FECHA : **Febrero 2 de 2024**

REF : Dictamen N° 82 / 03, de fecha 1 de febrero de 2024, de la Dirección del Trabajo, sobre la participación que corresponde a las organizaciones sindicales en los pactos sobre distribución de la jornada de trabajo sobre la base de un promedio semanal de 40 horas en ciclos de hasta cuatro semanas consecutivas y también para, excepcionalmente, ampliar el nuevo tope de 40 horas semanales. Todo conforme a las modificaciones al Código del Trabajo introducidas por la ley N° 21.561.

La Dirección del Trabajo por dictamen citado en la referencia, ha emitido un pronunciamiento acerca de los casos y atribuciones que tienen los sindicatos para acordar con el empleador distribuciones excepcionales de la nueva jornada semanal de trabajo de 40 horas.

Cabe resaltar el rol primordial que la Dirección del Trabajo reconoce a los sindicatos en estas materias, del instante que ha dedicado un dictamen exclusivo a la participación que les compete en estas materias.

Por Informe N° 22 / 2023. de fecha 20 de abril de 2023, ya se emitieron opiniones acerca de las disposiciones de la ley N° 21.561, entre las cuales también se encuentran las de participación de los entes sindicales en los nuevos pactos excepcionales sobre jornada de trabajo. Usted puede consultar el mencionado Informe N° 22 / 2023, para complementar lo expuesto en el documento de la Dirección del Trabajo que se adjunta para su mayor o mejor ilustración acerca de estas materias.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes .

A nombre de Asesorías Pimentel Ltda., saluda atentamente a usted,

Valentin Pimentel Alvarado
Abogado
Asesorías Pimentel Ltda.